

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 49, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 68 y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de las Acciones sociales 2025”, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, emito el siguiente:

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de enero de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1524, fue publicado el “AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “TLALPAN, TU CASA TE COBIJA”,

Que en cumplimiento al numeral 9.2. del AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “TLALPAN, TU CASA TE COBIJA”. Que a la letra dice: esta acción social concluirá su operación el día 28 de febrero de 2025. En caso de no agotar la entrega de chamarras, se establecerá un nuevo periodo de entrega en temporada invernal. Por lo que emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “TLALPAN TU CASA TE COBIJA”

Con base en la publicación del AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “TLALPAN, TU CASA TE COBIJA” Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 20 de mayo de 2025 número 1610, se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en los lineamientos de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias.

OBJETIVO

Contribuir a mejorar las condiciones de vida, mejorando la salud de las personas que habitan en las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social y a la protección de personas ante las bajas temperaturas que se registran en Tlalpan, priorizando los grupos vulnerables de la demarcación.

BASES

1. Requisitos Generales

Las personas interesadas en ser beneficiarias de la entrega de chamarras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar la solicitud de ingreso a la acción social;
- Ser habitante de las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social de Tlalpan;
- Acreditar su identidad.

2. Documentación a presentar

- Cédula de identificación para personas beneficiarias de la acción social “TLALPAN” (El formato se proporcionará al momento de la entrega de la documentación);
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (por ejemplo: agua, luz, teléfono, constancia de residencia expedida por la subdelegación correspondiente, etc.), en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada;

- Identificación oficial con fotografía; En caso de ser mayor de edad: IFE o INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del INAPAM, licencia de conducir, credencial de Liconsa, etc.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.

3. Procedimiento de acceso

Las personas interesadas en ser beneficiarias de la entrega de chamarras deberán presentar la documentación antes mencionada en cualquiera de los cuatro puntos que se habilitarán, esperar la notificación con la fecha y hora de entrega y, finalmente, acudir al lugar correspondiente.

3.1 Registro de solicitudes

Cuando no sea suficiente la focalización territorial, esta se complementará con un criterio de priorización de acuerdo con lo siguiente:

Se procesarán conforme a la capacidad disponible y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, vigilando que se cumplan los criterios para ser personas beneficiarias de la acción social.

Como norma y salvo excepciones no se utilizará el criterio de prelación o el orden de solicitud para la elección de la población beneficiaria.

3.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados

- Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente los entregables de la acción a la ciudadanía que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con IDS más bajos garantizando el acceso igualitario. Para la entrega de chamarras se determina como principal criterio de selección de personas beneficiarias a las personas que habitan en las zonas con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas.
- Cuando no sea suficiente la focalización territorial, esta se complementará con un criterio de priorización de acuerdo con lo siguiente: Se procesarán conforme a la capacidad disponible y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, vigilando que se cumplan los criterios para ser personas beneficiarias de la acción social. Como norma y salvo excepciones no se utilizará el criterio de prelación o el orden de solicitud para la elección de la población beneficiaria.
- En caso de que fuera necesario, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los apoyos en especie, que permita seleccionar en forma clara a las personas beneficiarias que tienen derecho a recibir los entregables que otorgará esta acción social.
- Estos criterios están dirigidos a la población de las zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas. En esta acción social no se aplicará algún criterio de prelación.
- Esta acción social no aplica un criterio de asignación de puntajes.

4. Operación de la acción social

Esta acción social priorizará que la entrega de las chamarras sea en el domicilio de la persona beneficiaria o en puntos cercanos a las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, para tal efecto se realizará lo siguiente:

Se revisará que los solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación.



- Una vez que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y entregue toda la documentación solicitada, se entregará la cédula de identificación para personas beneficiarias de la acción social, para su llenado y entrega.
- Personal de la Alcaldía recibirán la cédula en comento, anexando copia de los documentos de la persona beneficiaria.
- Posterior al proceso de selección, se hará entrega de la chamarra correspondiente a la persona beneficiaria identificada.
- Únicamente se entregará más de una pieza a aquellas personas que sean madres, padres, tutores o responsables de crianza de menores de edad.
- La persona beneficiaria firmará de recibido.
- En caso de ser padre, madre, tutor o responsable de crianza de uno o más menores, firmará de recibido por la cantidad total de chamarras al momento de la entrega, se entregará a lo más un artículo por persona solicitante.
- Se entregará el apoyo de forma personalizada y gratuita a quien lo solicite, cumpla con los requisitos establecidos, de conformidad con sus necesidades, los recursos disponibles y de acuerdo a la prioridad de atención.

5. Condiciones del apoyo a otorgar

5.1 Entrega de bienes y servicios

Se entregarán un total de 900 chamarras, para niñas y niños de 0 a 7 años

6. Calendario de Actividades

ETAPA	FECHA/HORA	LUGAR	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Recepción de documentos de personas beneficiarias	20 de noviembre 2025 En un horario de 09:00 am a 15:00 pm	En la Sub Delegación del Pueblo de San Miguel Ajusco	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Recepción de documentos de personas beneficiarias	21 de noviembre 2025 En un horario de 09:00 am a 15:00 pm	En la Sub Delegación del Pueblo de San Miguel Xicalco	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Recepción de documentos de personas beneficiarias	27 de noviembre 2025 En un horario de 09:00 am a 15:00 pm	En la Sub Delegación del Pueblo de San Miguel Ajusco	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Recepción de documentos de personas beneficiarias	28 de noviembre 2025 En un horario de 09:00 am a 15:00 pm	En la Sub Delegación del Pueblo de San Pedro Martir	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Organización y entrega de chamarras	5 de diciembre 2025 En un horario de 13:00 pm a 19:00 pm	En el kiosco del Pueblo de San Pedro Martir	Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

7. Tratamiento de datos personales

Las solicitudes serán incorporadas a la Acción Social y sus datos quedarán a resguardo de la Dirección de Protección Civil, la cual deberá observar el tratamiento de los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los datos

de las personas beneficiarias de la presente Acción Social y la demás información generada y administrada se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Con la finalidad de evitar aglomeraciones, en la página de internet de la alcaldía se publicará la convocatoria en donde se darán a conocer los lugares, fechas y horarios de entrega de las chamarras.

La entrega de los apoyos otorgados a través de esta acción social se realizará hasta donde la disponibilidad de recursos lo permita.

8. Informes, quejas y aclaraciones

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección de Protección Civil, presentándola directamente en la oficina ubicada en Calle 12 s/n esquina Benito Juárez, colonia Toriello Guerra, CP 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico protección civil@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, la persona interesada podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad, a través del órgano interno de control designado para dicho fin, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla al órgano interno de control de la dependencia para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

9. Disposiciones finales

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la página de la alcaldía

SEGUNDO. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección de Protección Civil de la Alcaldía Tlalpan.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2025.



Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan

